



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

OFICIAL

Visto:

FEL. 13 ENE 2021

Que a fs.45 de las presentes actuaciones la Sra. **BALLESTEROS ISABEL AMALIA**; en carácter de socia de la firma **AMPOLA S.A.** Solicitan **RENOVACIÓN** de la **LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma **AMPOLA S.A.**; Titular del fondo de Comercio de rubro **VTA. DE CHOCOLATES – ALFAJORES – GOLOSINAS Y LICORES ARTESANALES**; ubicado en Calle 83 N° 270 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156748 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **11/01/2022**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 64




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

ESTADO LIBRE SOBERANO
FECHA: 13 FNE 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.28 de las presentes actuaciones la **Sra. COLELLA PAOLA FRANCA;**
Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario
828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los
requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la
renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los
requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la
siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de
..... Bebidas Alcohólicas a la **Sra. COLELLA PAOLA FRANCA;** Titular del fondo de
Comercio de rubro **ELABORACION DE PASTAS Y EMPANADAS CON DISTRIBUCION;**
ubicado en Avenida 59 N° 3547 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de
su actividad **Licencia Serie C - N° 00156754 Categoría: B1; horario de
comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local
..... comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma
.....caducara el día **21/12/2021;** debiendo solicitarse su renovación con una
anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro
.....Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la
Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA .-**

Registrada Bajo N°: 65




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

FECHA: 13 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.42 de las presentes actuaciones la Sra. **BALLESTEROS ISABEL AMALIA**; en carácter de socia de la firma **AMPOLA S.A.** Solicitan **RENOVACIÓN** de la **LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma **AMPOLA S.A.**; Titular del fondo de Comercio de rubro **VTA. DE CHOCOLATES – ALFAJORES – GOLOSINAS Y LICORES ARTESANALES**; ubicado en Calle 61 N° 2798 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156747 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **11/01/2022**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: **66**




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de
Necochea

Ref. Exp. 5095/10 –

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO**

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13 FEB 2021

VISTO. –

Que mediante estas actuaciones el Sr. KEEGAN WALTER, titular de la habilitación otorgada mediante Resolución 1469/15 ubicada en calle 578 N° 2567 de la ciudad de Quequén, bajo el rubro VENTA DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR - MECÁNICA LIGERA, solicita traslado comercial; y

CONSIDERANDO. –

Que el traslado comercial corresponde a la calle **46 N° 2651**;

Que confeccionada la correspondiente acta de inspección se observa una modificación de la actividad comercial, la cual se consigna como: **VENTA DE REPUESTOS - LUBRICANTES - ACCESORIOS PARA EL AUTOMÓVIL - MECÁNICA LIGERA Y VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS**;

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento informa que la actividad solicitada es permitida en la zona de referencia;

Que la Dirección de Control Urbano informa indicando los condicionamientos propios para esta actividad comercial;

Que la Oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado el trámite solicitado y verificada la documentación requerida, se confecciona el certificado de habilitación y se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable según Decreto 39/18 y su modificatorio por Dto. 742/18;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide la siguiente



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. – Autorízase al Sr. KEEGAN WALTER, D.N.I. 24.490.813, para que proceda al **TRASLADO** comercial de la calle 578 N° 2567 de la ciudad de Quequén, a la calle 46 N° 2651, y actualización de rubro comercial consignándose el mismo como: **VENTA DE REPUESTOS - LUBRICANTES - ACCESORIOS PARA EL AUTOMÓVIL - MECÁNICA LIGERA Y VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS**, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTÍCULO 2º. - La autorización concedida en el artículo anterior se otorga con carácter provisorio por el término de noventa (90) días en el marco del Decreto 39/18 y su modificatoria por Decreto 742/18, lapso en el cual deberá presentar el libre deuda total en concepto de Tasas Urbanas. -----

ARTÍCULO 3º. – El establecimiento mencionado en el artículo primero se encuentra sujeto a la siguiente normativa provincial y municipal: *Decreto Ley 7315/67* – Habilitación sanitaria de establecimientos comerciales y su *Decreto Reglamentario 1123/73*. - *Ordenanza 2427/91* – Control de plagas – Certificado de saneamiento ambiental. - *Decreto 1014/03* – Verificación de las medidas de seguridad antisiniestralas de forma anual y/o cada vez que la inspección de Bomberos o Municipal lo requieran. - *Ordenanza 5933/06* – Derechos de los consumidores y usuarios. - *Ordenanza 6619/09* - Prohibición de fumar en locales comerciales y de servicios. - *Ordenanza 1293/86* - Reglamentación comercialización de automotores. - *Ordenanza 2110/90* - Actividad en salones de exposiciones y prohibición de exposición y/o venta de vehículos en la vía pública. - *Decreto Provincial 1115/03* - Registro Control de Comercios Vinculados a la Actividad de Automotores. - *Ordenanza 6248/08* - Registro de actividades riesgosas. - *Ordenanza 5804/06* - Ruidos molestos. - *Decreto 202/02 artículo 7º inc. d)* – Uso de la vía pública – Prohibición de todo tipo de publicidad e instalación de carteles sin la correspondiente autorización. -----

ARTÍCULO 4º. – Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal. Cumplido, reténgase en la oficina citada en primer término hasta el cumplimiento del plazo establecido en el art. 2º. -----

REGISTRADO BAJO N° 67

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 19 ENE 2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según nota de fs. 8, el Sr. **ARRATIA, JUAN DARIO** – D.N.I. N° 31.682.389, solicita la habilitación como remisse del vehículo **Marca: VOLKSWAGEN GOL – Modelo 2011 – DOMINIO KJY745**, y

Considerando:

Que según el informe de la Dirección General de Transporte Público de fs. 27, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación requerida por la reglamentación vigente, y abonado las tasas correspondientes por lo que se sugiere se dicte acto resolutivo, pudiéndosele otorgar el N° 014, que se encuentra disponible para su adjudicación, teniendo en cuenta que el solicitante fuera incluido oportunamente en el registro de aspirante de licencia de remisse dando así cumplimiento a la Ordenanza N° 9749/18 que regula el servicio.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Autorízase al Sr. **ARRATIA, JUAN DARIO** – D.N.I. N° 31.682.389, a incorporar como remisse, el vehículo **Marca: VOLKSWAGEN GOL – Modelo 2011 – DOMINIO KJY745**, al cual se le otorgará la **Licencia de Remisse N° 014**.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y tome nota la Dirección General de Transporte Público.-

REGISTRADA BAJO N°:.....68.....

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE NECOCHEA

FECHA: 13 ENF 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.94 de las presentes actuaciones el Sr. **DELLEPIANE CARLOS RAFAEL**; en carácter de presidente de la firma **NECOCHEA PAMA ALTA S.A.**; Solicita **RENOVACION** de la **LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores del canon, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control, Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la firma **NECOCHEA PAMA ALTA S.A.**: Titular del fondo de comercio de rubro **VENTA MAYORISTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**; ubicado en Calle 48 N° 2341 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia N°: C 00006058 - Categoría: "A" DISTRIBUIDORES.-**

Artículo 2º: La licencia otorgada se conservara el original en un lugar visible en el centro de distribución y una copia autenticada deberá encontrarse en el vehiculo que transporta la mercadería.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **10/01/2022** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de División de Atención Al Público, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N° **69**




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE Necochea



Intendencias de Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION DE CONTROL URBANO

11/12/2021

Viso:

Que mediante estas actuaciones la **Sra. CUTULLE NAZARENA BELEN**. Solicita inscripción en el Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, dentro del marco de la Ley 13178; y

Considerando:

Que para la distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas será necesario estar inscripto en dicho Registro;

Que a los efectos de dicha inscripción, se requiere contar con la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas;

Que, por el Decreto 828/04 Reglamentario de la Ley 13178, es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. a través de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones;

Que, por Ordenanza 5316/04, el Honorable Concejo Deliberante autorizo al Sr. Intendente Municipal a la firma de un Convenio de colaboración con la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As., por el que se faculta al Departamento Ejecutivo a promover todas las acciones para la implementación del Convenio de Colaboración, en el marco de la Ley 13178 y su Decreto Reglamentario;

Que, en la reglamentación de dicha Ley, se estipula los condicionamientos para la obtención de la referida Licencia, indicando documentación a presentar, categorías, montos del canon a abonar y validez de la misma;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento parcialmente con la documentación exigible, atento a que se trata de una habilitación en trámite, pero que si se abonado el total del canon correspondiente;

Que, según dictamen, obrante a fs.36 del Expte Interno n° 5341/04, la Asesoría General del Gobierno de la Pcia. de Bs. As., señala ;.... "la falta de habilitación comercial permanente o definitiva, no puede ser esgrimida por los propios Municipios, como impedimento atendible para el otorgamiento de las licencias, en tanto no existan elementos directa o exclusivamente atribuibles al interesado particular";

Por ello:

El Director de la Dirección de Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

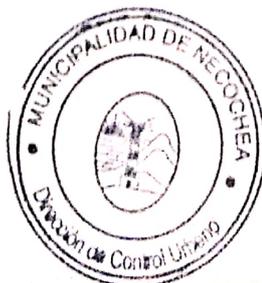
Artículo 1º: Otórguese Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. CUTULLE NAZARENA BELEN**. Titular del fondo de comercio de rubro **DESPENSA**; ubicado en Calle 26 N° 2803 de la Ciudad de Necochea; correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00156749 - Categoría : B 1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00; según Ley 14050.-**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o Establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la misma caducara el día **28/12/2021**, debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°:.....70.....



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipalidad de **Necochea**

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13/07/2021

Visto:

Que a fs.41 de las presentes actuaciones la Sra. PEREZ RUMI MARIA DE LOS ANGELES. Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. **PEREZ RUMI MARIA DE LOS ANGELES**; Titular del fondo de Comercio de rubro **DESPENSA**; ubicado en Calle 576 N° 3100 de la Localidad de Quequen, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Serie C - N° 00156757 Categoría: **B1**; horario de comercialización de **10,00 a 21,00 hs.**; según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá validez anual, por lo que la mismacaducara el día **04/01/2022**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: **71**



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

RECIBIÓ
FOLIO 13 EN 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.80 de las presentes actuaciones la **Sra. LASTRA BLANCA ROSA**.
Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario
828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los
requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la
renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los
requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la
siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de
..... Bebidas Alcohólicas a la **Sra. LASTRA BLANCA ROSA**; Titular del fondo de
Comercio de rubro **MERCADITO**; ubicado en Calle 65 N° 1675 de la Ciudad de Quequen,
correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156771 Categoría:
B1; horario de comercialización de 10, 00 a 21,00 hs. ; según Ley 14050.**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local
..... comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma
.....caducara el día **11/01/2022**; debiendo solicitarse su renovación con una
anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro
.....Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la
Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: 72




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13 ENO 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs.54 de las presentes actuaciones la **Sra. MOLINA MARIELA BELEN**, Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04 y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05 establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la **Sra. MOLINA MARIELA BELEN**; Titular del fondo de Comercio de rubro **MERCADO Y CARNICERIA**; ubicado en Calle 47 N° 3129 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00156766 Categoría: B1; horario de comercialización de 10,00 a 21,00 hs. ;** según Ley 14050.

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la mismacaducara el día **05/01/2022**; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del RegistroProvincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°: **73**




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 13 ENE 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 84 de las presentes actuaciones la Sra. **FONALLERAS MARIA DEL CARMEN**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la **LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

.requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores del canon, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1°: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. **FONALLERAS MARIA DEL CARMEN**; titular del fondo de Comercio de rubro **RESTAURANT CON SERVICIO DE CAFÉ Y ANEXOS**; ubicado en Calle 61 n° 2539 de la Ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - N° 00038848- Categoría : C 1 ; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs. ; según Ley 14050.-**

Artículo 2°: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3°: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **05/01/2022** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N° **74**




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

FEB. 13 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 50 de las presentes actuaciones la Sra. **TORRES GUILLEN MARIA ESTHER**; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. **TORRES GUILLEN MARIA ESTHER**; titular del fondo de Comercio de rubro: **BAR EXCLUSIVO PARA CABALLEROS**; ubicado en Avenida 59 N° 4499 de la ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad Licencia Serie C - n° 00021179 Categoría - C 2; horario de comercialización de 10, 00 a 04,30 hs.; según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **29/12/2021** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N° **75**




CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE Necochea

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FECHA: 23 ENO 2021



Municipalidad de **Necochea**

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 20 de las presentes actuaciones el Sr. RODRIGUEZ CRISTIAN ARIEL; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas al Sr. **RODRIGUEZ CRISTIAN ARIEL**; titular del fondo de Comercio de rubro: **RESTAUARANT - BAR**; ubicado en Avenida 59 N° 2204 de la ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00021182 Categoría - C 2; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs.**; según Ley 14050.-

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **10/01/2022** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N° ⁷⁶



Handwritten signature
CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea

MUNICIPIO DE Necochea

FECHA: 13 FNE 2021



Municipalidad de
Necochea

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

Visto:

Que a fs. 15 de las presentes actuaciones la Sra. CASAL ROMINA DEBORA SAMANTA; Solicitan **RENOVACIÓN** de la LICENCIA PROVINCIAL PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro del marco de la Ley 13178 y Decreto Reglamentario 828/04; y

Considerando:

Que el Gobierno de la provincia de Bs. As., por Decreto 2753/05, establece los requisitos exigibles para renovar la licencia en cualquiera de las Categorías previstas;

Que en el mencionado decreto se determinan los valores de los cánones, para la renovación anual de dichas licencias;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigibles y abonado el canon correspondiente;

Por ello:

El Director de la Dirección De Control Urbano, en uso de sus atribuciones expide la siguiente:

Resolución

Artículo 1º: Otórguese **Renovación** de la Licencia Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas a la Sra. CASAL ROMINA DEBORA SAMANTA; titular del fondo de Comercio de rubro: **HELADERIA Y CAFETERIA – SNACK BAR**; ubicado en Avenida 2 N° 4116 de la ciudad de Necochea, correspondiéndole por la índole de su actividad **Licencia Serie C - n° 00021181 Categoría - C 2; horario de comercialización de 10,00 a 04,30 hs.; según Ley 14050.-**

Artículo 2º: La licencia otorgada deberá exhibirse en un lugar visible del local comercial y/o establecimiento.-

Artículo 3º: La licencia otorgada tendrá **validez anual**, por lo que la misma caducara el día **11/01/2022** ; debiendo solicitarse su renovación con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos anteriores a su vencimiento.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Base de Datos del Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, tome conocimiento la Oficina de Industria y Comercio, cumplido **VUELVA** .-

Registrada Bajo N°..... 77



CARLOS JULIAN ZUGAZUA
Director de Control Urbano
Municipalidad de Necochea



Municipio de Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

RECIBO
FEB. 13 2021

Visto:

Que según la nota de fs. 60, el Sr. **ROBERTO GUILLERMO NIELSEN - DNI N° 5.392.195** Titular de la **Licencia de Taxi N° 170**, solicita autorización para transferir la mencionada licencia a favor de la Sra. **JORGELINA GARCIA - DNI N° 22.779.546**, dando de baja el vehículo que se encontraba incorporado a dicha licencia, **MARCA: FIAT SIENA - MODELO: 2017 - DOMINIO: AB212EH**, y

Que según nota de fs. 61, la Sra. **JORGELINA GARCIA - DNI N° 22.779.546**, nueva titular de la Licencia de Taxi N° 170, incorpora al servicio un vehículo Marca **FORD FOCUSEXE - MODELO 2013 - DOMINIO MQV691**, asimismo la incorporación como chofer al Sr. **TUMINI, CRISTIAN ABEL - DNI N° 21.604.407**, y

Considerando:

Que a fs. 92, la Dirección Gral. de Transporte Publico informa que se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación requerida por la Ordenanza N° 2836/93, por lo cual sugiere se realice el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Autorízase al Sr. **ROBERTO GUILLERMO NIELSEN - DNI N° 5.392.195**, Titular de la **Licencia de Taxi N° 170**, a transferir la misma a favor de la Sra. **JORGELINA GARCIA - DNI N° 22.779.546**.-

Artículo 2°: Autorízase la baja del vehículo Marca: **FIAT SIENA - MODELO: 2017 - DOMINIO: AB212EH**.-

Artículo 3°: Autorízase a la Sra. **JORGELINA GARCIA** en su carácter de nueva titular de la **Licencia de Taxi N° 170**, a incorporar al servicio un vehículo **Marca FORD FOCUSEXE - MODELO 2013 - DOMINIO MQV691**.-

Artículo 4°: Autorízase a la Sra. **JORGELINA GARCIA** en su carácter de nueva titular de la **Licencia de Taxi N° 170**, a incorporar como chofer al Sr. **TUMINI, CRISTIAN ABEL - DNI N° 21.604.407**.-

Artículo 5°: Autorízase la continuidad de uso de las paradas con que cuenta la mencionada licencia: **Calle 62 y Av. 59 / Calle 79 y Av.10**.-

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese y tome nota la Dirección Gral. de Transporte Publico, cumplido **ARCHÍVESE**.-

REGISTRADA BAJO N°:.....

78

JORGE MARTÍNEZ
Secretaría de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
Intendente Municipal



Municipalidad de
Necochea

"2020 Año del General MANUEL BELGRANO"

MUNICIPIO DE NECOCHEA

EXPEDIENTE Nº 2654/20

RECIBO
FECHA 19/3/2021

SECRETARIA DE GOBIERNO,

VISTO:

EL Contrato nº 0011543PLP000 de LEASING FINANCIERO Tipo OF suscripto con PROVINCIA LEASING SOCIEDAD ANONIMA por la adquisición de un CAMION IVECO 150 E 21 MLC PASO 3690 nuevo 0 Km con BARREDORA ASPIRADORA DE CALLES marca SORZA modelo AS 6500 BC M, y la Municipalidad de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato se encuentra suscripto por los señores LEONARDO VEGA Gerente de Operaciones de PROVINCIA LEASING S.A. y La CPN Patricia A. GALLEG0 Gerente de Créditos de PROVINCIA LEASING S.A. no contando con las firmas originales de los mismos,

Que sí se cuenta con copia del mismo el que nuevamente fue suscripto con firma original por el señor Intendente Municipal Dr. ARTURO A. ROJAS,

Que no obstante y a efectos de la continuidad del trámite se hace necesario la incorporación del convenio al Libro de Contratos y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea, conforme lo establecido en el artículo 99 y 101 del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 165 inc. 1 del Decreto – Ley 6769/58-L.O.M.),

POR TODO ELLO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA,
EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Autorízase al Registro Oficial de Contratos y Licitaciones a registrar la copia del Contrato Nº 0011543PLP000 de LEASING FINANCIERO Tipo OF suscripto con PROVINCIA LEASING SOCIEDAD ANONIMA por la adquisición de un CAMION IVECO 150 E 21 MLC PASO 3690 nuevo 0 Km con BARREDORA ASPIRADORA DE CALLES marca SORZA modelo AS 6500 BC M, y la Municipalidad de Necochea.-

ARTICULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, cúmplase.-

REGISTRADA BAJO Nº.....⁷⁹



JOSE MARTINEZ
Secretario de Gobierno



Municipalidad de
Necochea

"2000 Años del General MANUEL BELGRANO"

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

EXPEDIENTE Nº 2024/24

SECRETARÍA DE GOBIERNO,

VISTO:

El Contrato Nº 0011544PLP000 de LEASING FINANCIERO Tipo OF suscripto con PROVINCIA LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA por la adquisición de un CAMION IVECO 150 E 21 MLC PASO 3690 nuevo 0 Km con BARREDORA ASPIRADORA DE CALLES marca SORZA modelo AS 6500 BC M, y la Municipalidad de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato se encuentra suscripto por los señores LEONARDO VEGA Gerente de Operaciones de PROVINCIA LEASING S.A. y La CPN Patricia A. GALLEGO Gerente de Créditos de PROVINCIA LEASING S.A. no contando con las firmas originales de los mismos,

Que si se cuenta con copia del mismo el que nuevamente fue suscripto con firma original por el señor Intendente Municipal Dr. ARTURO A. ROJAS,

Que no obstante y a efectos de la continuidad del trámite se hace necesario la incorporación del convenio al Libro de Contratos y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea, conforme lo establecido en el artículo 99 y 101 del Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 165 inc. 1 del Decreto - Ley 6769/58-L.O.M.),

POR TODO ELLO

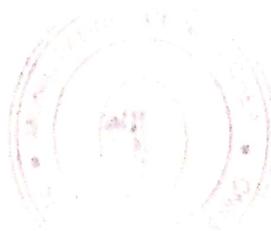
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA,
EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Autorízase al Registro Oficial de Contratos y Licitaciones a registrar la copia del Contrato Nº 0011544PLP000 de LEASING FINANCIERO Tipo OF suscripto con PROVINCIA LEASING SOCIEDAD ANÓNIMA por la adquisición de un CAMION IVECO 150 E 21 MLC PASO 3690 nuevo 0 Km con BARREDORA ASPIRADORA DE CALLES marca SORZA modelo AS 6500 BC M, y la Municipalidad de Necochea.-

ARTICULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, cúmplase.-

REGISTRADA BAJO Nº 80



JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FECHA 13 ABR 2021

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE PÚBLICO

Visto:

Que según nota de fs. 8, el Sr. **SCHVED, GUIDO JAVIER – D.N.I. N° 21.624.848**, solicita la habilitación como remisse del vehículo **Marca: FIAT SIENA – Modelo 2014 – DOMINIO NIH824**, y

Considerando:

Que según el informe de la Dirección General de Transporte Público de fs. 27, se ha cumplimentado con la presentación de toda la documentación requerida por la reglamentación vigente, y abonado las tasas correspondientes por lo que se sugiere se dicte acto resolutivo, pudiéndosele otorgar el **N° 051**, que se encuentra disponible para su adjudicación, teniendo en cuenta que el solicitante fuera incluido oportunamente en el registro de aspirante de licencia de remisse dando así cumplimiento a la Ordenanza N° 9749/18 que regula el servicio.-

Por ello:

El Intendente Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones expide la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Autorízase al Sr. **SCHVED, GUIDO JAVIER – D.N.I. N° 21.624.848**, a incorporar como remisse, el vehículo **Marca: FIAT SIENA – Modelo 2014 – DOMINIO NIH824**, al cual se le otorgará la **Licencia de Remisse N° 051.-**

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese y tome nota la Dirección General de Transporte Público. -

REGISTRADA BAJO N°: 81

JORGE MARTINEZ
Secretario de Gobierno

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de
Necochea

Ref. Exp 2933/15. -

**SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO**

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 13 ENE 2021

VISTO. -

Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. CANALES ROMINA MARIEL, solicita la habilitación comercial de un local destinado al rubro de VENTA DE ROPA y ACCESORIOS, ubicado en la calle 14 N° 725, de la localidad de Nicanor Olivera, Estación La Dulce; y

CONSIDERANDO. -

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia;

Que Dirección General de Control Urbano, informa sobre los requisitos a cumplimentar, según la actividad comercial que desarrolla;

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable en los términos del Art. 29 del Decreto 39/18 y su modificatoria 742/18;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la Sra. CANALES ROMINA MARIEL, D.N.I. 34.543.107, a habilitar un local bajo el rubro comercial de VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS ubicado en la calle 14 N° 725, de la localidad de Nicanor Olivera, Estación La Dulce, previo pago de las Tasas correspondientes. -----

ARTÍCULO 2º. – El establecimiento mencionado en el artículo 1º de esta Resolución se encuentra condicionado al marco regulatorio de la del Decreto Ley 7315/67 – Habilitación sanitaria de establecimientos comerciales y su Decreto Reglamentario 1123/73. - Ordenanza 2427/91 – Control de plagas – Certificado de saneamiento



Municipalidad de
Necochea

ambiental. - *Ordenanza 5933/06* – Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios. - *Ordenanza 9359/17* – Prohibición del consumo de tabaco en espacios públicos y lugares de trabajo cerrados. - *Decreto 1014/03* – Verificación de las medidas de seguridad antisiniestral de forma anual y/o cada vez que la inspección de Bomberos o Municipal lo requieran. - *Decreto 202/02* – Uso de la vía pública – Prohibición de todo tipo de publicidad e instalación de carteles sin la correspondiente autorización. -----

ARTÍCULO 3º. – Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Delegación Municipal de La Dulce, Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal. Cumplido, archívese.

REGISTRADO BAJO Nº _____

82

JORGE MARTÍNEZ
Secretario de Gobierno


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL